

*Acuerdo de 8 de agosto, creando en Chichigalpa una Administración de correos.*

El Gobierno:

Conviendo al pueblo de Chichigalpa y á los intereses de la República, que se establezca una Oficina de correos, donde se reciba y despache la correspondencia que dicho pueblo intermediario de Leon y Chinandega, se dirige para estos puntos y algunos otros del interior y fuera de la República; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º Créase en el pueblo de Chichigalpa una Administración de correos, que será servida por el Sr. don José Sárra, con el honorario de ley:

2º Señálase para gastos de oficina la suma de un peso cincuenta centavos mensuales.

3º Extiéndasele al nombrado el título de ley, y comuníquese este acuerdo al Sr. Director gral. de correos, para que provea á dicha oficina de los útiles necesarios y dicte las providencias que sean convenientes.

Mauagua, agosto 8 de 1863. — Castillo.

---